

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
23 FEB 2024
Nº EXP: 000 7854-2024
Nº DUE: 02 febrero 2024
Nº FOLIOS: 26
FOLIO: 1
FOLIO: 2
FOLIO: 3
FOLIO: 4
FOLIO: 5
FOLIO: 6
FOLIO: 7
FOLIO: 8
FOLIO: 9
FOLIO: 10
FOLIO: 11
FOLIO: 12
FOLIO: 13
FOLIO: 14
FOLIO: 15
FOLIO: 16
FOLIO: 17
FOLIO: 18
FOLIO: 19
FOLIO: 20
FOLIO: 21
FOLIO: 22
FOLIO: 23
FOLIO: 24
FOLIO: 25
FOLIO: 26

Sumilla: Solicitud inscripción de miembros del Tribunal Nacional Electoral (Órgano Electoral Central)

Señores

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con D.N.I. N° 07258432, con domicilio procesal en Jirón Los Jazmines 411, Lince, Lima con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N° 951587488; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 96 numeral 4 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N.° 0325-2019-JNE, solicitamos:

Inscripción de las siguientes miembros del Tribunal Nacional Electoral en virtud del Congreso Nacional del 30 de Octubre del 2023:

- A. Presidente del Tribunal Nacional Electoral: Ilde María Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424
- B. Vicepresidente del Tribunal Nacional Electoral: Mario Nelson Barraza con DNI 10357856
- C. Secretario del Tribunal Nacional Electoral: Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI 08356200
- D. Primer miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Claudia Nataly Salazar Ruiz con DNI 46086348
- E. Segundo miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Adriel Francisco Contreras Ballarta con DNI 10104260
- F. Tercer miembro suplente del Tribunal Nacional Electoral: Fiorella del Milagro Salazar Diaz con DNI 73078780

ANEXOS:

- 1.- Copia Notarial del Acta del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del 30 de Octubre del 2023.
- 2.- Libro de actas del Comité Nacional que incluye el acta de la sesión de Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del 30 de Octubre del 2023 según lo requerido por el TUPA.
- 3.- Copia Notarial de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 05 de junio del 2023.

4.- Libro de actas del Comité Ejecutivo Nacional que incluye la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 05 de junio del 2023.

5.- Aviso de Convocatoria en Original y Copia.

6.- Pago de tasas correspondiente requeridas.

7.- Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas..

8.- Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).

POR TANTO:

Pido a usted acceder a mi petición para ajustarse a derecho.

Lima, 22 de febrero de 2024

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ilovePDF

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infraacción	Sancción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.slsadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0015 2895 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
 Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0015 2885 7815



AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Aldo Borrero Rojas**, identificado con **DNI N.º 07258430** en mi calidad de personero legal titular del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		
Tipo:	☒ PP	☐ MR	☐ AE
Departamento:	LIMA		
Provincia:	LIMA		
Distrito:	LIMA		
Teléfono:	951587488		
Dirección electrónica de notificación*	aldo.borrero.rojas@gmail.com		

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
b) Modificación de partida electrónica (X)
c) Otros: ()

señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
- b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
- c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
- d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
- e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 22 días del mes de febrero del año

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

iLovePDF

Enzo Elguera expresó que

entonces es trascendental que las autoridades marquen la dife-
ciones populistas que muchas ve-
ces se toman. Agradezco a la ODM

aplicando a nuestra propias nece-
sidades por que el modelo perua-
no es positivo y negativo".

NC 2437 SUCESIÓN INTESADA ANTE M^l. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA, SITO EN AV. MARISCAL CACERES 198 - MIRAFLORES MANIFIESTO QUE, IVAN MOREANO LANCHO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE, SANTIAGO MOREANO ROMAN, FALLECIDO EL 9 DE MAYO DE 2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. POR LO QUE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A SER INCLUIDOS PARA QUE LO HAGAN VALER CONFORME A LEY. - LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2023. FIRMA Y REEMPLAZO DEL TITULAR CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 424-2023 - CNL/D J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **SANTOS CLOTILDE SICCHA GARCIA** y **JUAN MEZA GARRO**, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 1, de la Mz. k, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 19.00 ml; por la derecha, con el lote 2, con 25.05 ml; por la izquierda con la Calle A, con 19.43 ml; y por el fondo, con la Calle sin número, con 25.02 ml; el que corre inscrito en la Partida N° 43876309 del Registro de Propiedad; notificándose a los titulares registrales Cooperativa de Vivienda Cajabamba Ltda.; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Lima, 04 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 5/11/14

GRUPO DISFOR PERÚ S.A.C.
R.U.C. N° 20681678152
BALANCE FINAL
DE LIQUIDACION
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023

TOTAL ACTIVO S/. 0.00
TOTAL PASIVO S/. 0.00
TOTAL PATRIMONIO S/. 0.00

KARINA SUSANA FERNANDEZ BRUNO
D.N.I. N° 44534645 - LIQUIDADOR
ANGELICA VERÓNICA ZAVALA VÉTANZO
Contador Público Colegiado 63819

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el focal sito en Jiron Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda:

Primera convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:00 am

Segunda convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:30 am

1.- Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.
2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).

Aldo Fabrizio Borrero Rojas - Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social
Ildé Maria Catalina Rojas Lombardi
Apoderada
Avanza País - Partido de Integración Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
EDICTO MATRIMONIAL

Art. 250 del Código Civil

DATOS DE LOS CONTRAYENTES: DON **WERLIN CARTY AJON MOS**, NATURAL DE UCAYALI, NACIONALIDAD PERUANA, DE 28 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO TECNICO ELECTRICISTA, DOMICILIADO EN AA.HH. ESTRELLA SIMON BOLIVAR MZ. C. LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, Y DONA **SILVIA ELENA OCHAYANO MARTINEZ**, NATURAL DE UCAYALI, NACIONALIDAD PERUANA, DE 35 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO AMA DE CASA, DOMICILIADA EN AA.HH. ESTRELLA SIMON BOLIVAR MZ. C. LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. NOTA: EL ART 253 DEL CODIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 16 DE OCTUBRE DEL 2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Y DESARROLLO SOCIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Abogado Notario de Lima, **CLAUDIO GILDARDO BORDA CALDERON**, **HUGO DAVID BORDA CALDERON**, **IRMA LEONOR BORDA CALDERON**, **ZENON EFRAIN BORDA CALDERON**, **RUMALDINA AIDA BORDA CALDERON DE SALCEDO**, **GIOVANA MALENA DERTEANO HORMAECHÉ**, **MELISSA GIOVANNA BORDA DERTEANO**, **MANUEL IGNACIO BORDA DERTEANO**, Y **MARCELO FABRIZIO BORDA DERTEANO**, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 16-B de la Mz. N, Urb. Huertos de Lurín, Distrito de Lurín, Lima, de 1,249.94 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 4, con 33.375 ml; por la derecha, con el remanente del lote 16, con 37.454 ml; por la izquierda, con el lote 1, con 37.454 ml; y por el fondo, con el lote 15, con 33.375 ml; el que formando parte de una matriz más extensa, corre inscrito en la Partida N° 42187240 del Registro de Propiedad, notificándose a los titulares registrales Dedicación Tellez Condo y Marina Barreros Condo; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 22 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/17/23

AVISO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA AN
NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NI
TRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
EL KARDEX N 37397, **ADRIANA BERENICE ARCE VALVERDE**, Y SU CONYUGE **MARCO ANTON CRIBILLERO**, HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA P
ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE (POR EL LOTE 9 DE LA MANZANA E-10 DE LA URBANI DROS DE VILLA, II ETAPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLO DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 168.00 M2. (Y OCHO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y M TRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA CALLE ANGUILLA) CON 7.00 ML.; POR LA DERECHA EN L LOTE N° 8 CON 24.00 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANE N° 10 CON 24.00 ML.; POR EL FONDO CON EL LOTE N° EL MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN OTROS LOTES Y MANZANAS EN LA PARTIDA REGISTRAL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA; LOS SOLICITANTES M SEERLO EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, DE DE DIEZ AÑOS, APARECIENDO COMO TITULAR REGISTRAP SHAPAJA S.A., A LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO: PROCEDIMIENTO, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CON DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORM SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27333. LIMA, 21 DEL 2023. **GENOVEVA CRAGG CAMPOS**. ABOGAC LIMA. CNL 046. 05/11/17

Hace unos días se desarrolló en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, el foro sobre Gobernabilidad, Democracia, Derechos Humanos y Estado que contó con ponencias de experimentados miembros de la Organización Democrática Mundial por el Desarrollo (ODM), entidad que lanzó su nueva imagen institucional en la cita.

En el evento, el cual fue organizado por el congresista Miguel Ángel Ciccia, también se otorgaron reconocimientos a autoridades y especialistas que cumplieron una destacada labor en el país como el gerente de Imasolu, Enzo Elguera; el alcalde de Chorrillos, Fernando Velasco; la abogada Genesis Tapia, entre otros. Asimismo, asistieron autoridades provenientes de Argentina, Ecuador, Guatemala, y más países.

Como se sabe, la ODM fue fundada por Roberto Vargas Machuca en el 2012 con la finalidad de construir una sociedad más justa, en donde se respeten los derechos humanos, se fomente la democracia, generando en todas sus plataformas alternativas de cambio y desarrollo sostenible en nuestro país.

Durante el encuentro, al momento de hacer uso de la palabra, Enzo Elguera expresó que

ESPECIALISTAS DEBATIERON SOBRE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA

Evento de la ODM en el Congreso fue un éxito

Asimismo se premió a autoridades y personalidades destacadas.



"la seguridad ciudadana termina siendo el eje principal de toda la gestión pública porque es la mayor demanda de la ciudadana, entonces es transcendental que las autoridades marquen la dife-

rencia, y hay algunos funcionarios que llegan a la excelencia a través de sus acciones, que van más allá de las redes sociales y de las posiciones populistas que muchas veces se toman. Agradezco a la ODM

por la facilidad que nos permite este tipo de difusión y de conocimiento, porque si cada ciudadano supiera quien o quienes son las autoridades que mejor hace su trabajo, permitiría a su vez que la población pueda elegir mejor a sus gobernantes. Recordemos que en la información se encuentra el poder y, en este caso, velando por la democracia participativa de la ciudadanía esto les permite no cometer los errores del pasado cuando elegían personas no calificadas".

Finalmente, dijo: "Quiero llamar a la reflexión que en Perú debemos siempre buscar liderazgos y hacer lo posible por seguir nuestras propias recetas en cualquier ámbito de lo que el país necesita, y eso significa no copiar modelos extranjeros si no tomar la iniciativa aplicando a nuestra propias necesidades por que el modelo peruano es positivo y negativo".



NC 2437 SUCESIÓN INTESTADA ANTE MÍ. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA. SITO EN AV. MARISCAL CÁCERES 158 - MIRAFLORES MANIFIESTO QUE, IVAN MOREANO LANCHO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE, SANTIAGO MOREANO ROMAN, FALLECIDO EL 9 DE MAYO DE 2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, POR LO QUE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A SER INCLUIDOS PARA QUE LO HAGAN VALER CONFORME A LEY. - LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY LIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2023. FIRMA EN REEMPLAZO DEL TITULAR CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA SEGUN RESOLUCION N° 424-2023 - CNL/J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, SANTOS CLOTILDE SICCHA GARCIA Y JUAN MEZA GARRO, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 1, de la Mz. k, Cooperativa de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 19.00 m; por la derecha, con el lote 2, con 25.05 m; por la izquierda con la Calle A, con 19.43 m; y por el fondo, con la Calle sin número, con 21.02 m; el que corre inscrito en la Partida N° 43876309 del Registro de Propiedad; notificándose a los titulares registrales Cooperativa de Vivienda Cajabamba Ltda.; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Lima, 04 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/11/23

GRUPO DISFOR PERU S.A.C.
R.U.C. N° 20601878152
BALANCE FINAL
DE LIQUIDACIÓN
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023

TOTAL ACTIVO S/. 0.00
TOTAL PASIVO S/. 0.00
TOTAL PATRIMONIO S/. 0.00

KARINA SUSANA FERNANDEZ BRUNO
D.N.I. N° 44534645 - LIQUIDADOR
ANGELICA VERONICA ZAVALETA VETANZO
Contador Público Colegiado 83819

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el local sito en Jirón Los Jazmines 411, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda:

Primera convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:00 am
Segunda convocatoria: Lunes 30 de octubre del 2023 a las 08:30 am
1.- Ratificación y/o modificación de los últimos acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.
2.- Nombramiento, ratificación, renovación o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).
Aldo Fabrizio Berrero Rojas - Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social
Ildé Maria Catalina Rojas Lombardi
Apoderada
Avanza País - Partido de Integración Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
EDICTO MATRIMONIAL
Art. 250 del Código Civil
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: DON WERLIN CARTY AJON MORALES, NATURAL DE UGAYAL, NACIONALIDAD PERUANA, DE 28 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN OCUPACIÓN U OFICIO TECNICO ELECTRICISTA, DOMICILIADO EN: AAHH, ESTRELLA BOLIVAR, MZ. C, LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, Y DOÑA SILVIA ELENA OCHOA VARGAS MARTINEZ, NATURAL DE UGAYAL, NACIONALIDAD PERUANA, DE 35 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN OCUPACIÓN U OFICIO AMA DE CASA, LT DOMICILIADA EN: AAHH, ESTRELLA BOLIVAR, MZ. C, LT. 17 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. - NOTA: El ART. 253 DEL CODIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE TODOS LOS QUE TENGAN INTERES LEGITIMO PUEDEN OPOSERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGUN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.
PUENTE PIEDRA, 15 DE OCTUBRE DEL 2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECLAL Y DESARROLLO SOCIAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado Notario de Lima, CLAUDIO GILDAIRDO BORDA CALDERON, HUGO DAVID BORDA CALDERON, IRMA LEONOR BORDA CALDERON, ZENON EFRAIN BORDA CALDERON, RUMALDINA AIDA BORDA CALDERON DE SALCEDO, GIOVANA MALENA DERTEANO HORMACHEA, MELISSA GIOVANNA BORDA DERTEANO, MANUEL IGNACIO BORDA DERTEANO, Y MARCELO FABRIZIO BORDA DERTEANO, solicitan al amparo de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble signado como lote 16-B de la Mz. N, Urb. Huertos de Lurin, Distrito de Lurin, Lima, de 1,249.94 m2 de área, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, con la Calle 4, con 33.375 m; por la derecha, con el remanente del lote 16, con 37.454 m; por la izquierda, con el lote 1, con 37.454 m; y por el fondo, con el lote 15, con 33.375 m; el que formando parte de una matriz más extensa, corre inscrito en la Partida N° 42187240 del Registro de Propiedad, notificándose a los titulares registrales Dedicación Teliez Condo y Marina Barreros Condo; y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a ley. Lima, 22 de Setiembre del 2023.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1116, Cercado de Lima. 11/11/23

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL
LIMA - JR. QUILCA 589 LIMA
WhatsApp. 993330861 TELEF 994522207
PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA AVISOS NOTARIALES - JUDICIALES SOCIETARIOS - CONVOCATORIAS Y MAS

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NUMERO 363, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y BAJO EL MARCADO N° 37397, ADRIANA BERENICE ARCE MACHUCA DE VALVERDE, Y SU CONYUGE MARCO ANTONIO VALVERDE CRIBILLERO HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE 9 DE LA MANZANA E-10 DE LA URBANIZACIÓN LOS CERROS DE VILLA, ETAPA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 168.00 M2 (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA CALLE 25 (HOY CALLE ANGULLA) DON 7.00 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE N° 8 CON 24.00 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE N° 10 CON 24.00 ML.; POR EL FONDO CON EL LOTE N° 24 CON 7.00 ML. EL MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN CONJUNTO CON OTROS LOTES Y MANZANAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11025327 DEL REGISTRO DE PRECIOS DE LIMA; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN POSEERLO EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, APARECIENDO COMO TITULAR REGISTRAL INVERSIONES SHAPAJA S.A., A LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CONSIDERE TENER DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LEY, LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27333 LIMA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2023. GENOVEVA CRAGG CAMPOS, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA. CNL 048 - 05/11/17

AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 419 de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo de Junta General de Accionistas de TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN (en adelante, "Sociedad") de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la memoria final de liquidación, el balance final de liquidación y el estado de ganancias y pérdidas.

En relación a lo anterior, por medio del presente aviso se publica el balance final de liquidación de la Sociedad, conforme al siguiente detalle:

BALANCE GENERAL AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Expresado en Soles)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	0.00
PASIVO NO CORRIENTE	0.00
PATRIMONIO	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0.00

Adolph Martín Braun Strömsdörfer
Liquidador

TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN
R.U.C. 20422252585

LA RAZÓN

www.larazon.pe / Año XVIII / N° 8952

Director: CARLOS LINARES HUARINGA

LIMA, MARTES 17 DE OCTUBRE DEL 2023

PRECIO: S/ 1.00



GOBIERNO ESTABLECE PORCENTAJES DE APORTACIÓN DIFERENCIADOS

ATENCIÓN: DARÁN PENSIÓN A 6.5 MILLONES DE INFORMALES

IRÁ

JUICIO PONE CONTRA LAS CUERDAS A TOLEDO POR RECIBIR S/ 35 MILLONES EN COIMAS DE ODEBRECHT

20 AÑOS A PRISIÓN



» Testimonios y pruebas acreditan delitos de colusión, lavado de activos y corrupción

» Fiscalía sustenta ruta de sobornos por Interoceánica

ERRORISTAS DE HAMÁS DICEN QUE TIENEN A 250 REHENES

ISRAEL ADVIERTE: SI IRÁN NOS ATACA, LO PAGARÁ MUY CARO



OPOSICIÓN EVALÚA VACANCIA DE BOLUARTE

VINAGRE



Una ayudita en su cocina



VINAGRE DE NUESTRA GARANTIZAN CALIDAD, PU

Hace unos días se celebró en el Hotel Hilton de Lima el evento del Congreso de la Organización de la Democracia (ODM), el foro sobre el fortalecimiento de la democracia, la transparencia y la participación ciudadana que contó con la presencia de especialistas internacionales de la Organización Interamericana de la Democracia (OID) y el Observatorio de la Democracia (OD) que tuvo un gran éxito en la ciudad.

En el evento, el cual fue organizado por el congresista Miguel Ángel Uribe, también se abordó el tema de la transparencia y la participación ciudadana con especialistas que cumplieron con el objetivo de la ODM en el fortalecimiento de la democracia, la transparencia y la participación ciudadana. Velasco, la abogada Carmen Vega, entre otros. Asimismo, asistieron autoridades provinciales de Argentina, Ecuador, Guatemala y México.

Como se sabe, la ODM fue fundada por Roberto Vargas Machuca en el 2012 con la finalidad de construir una sociedad más justa, en donde se respeten los derechos humanos, se fomente la democracia, generando en toda sus plataformas alternativas de cambio y desarrollo sostenible en nuestro país.

Durante el encuentro, al momento de hacer uso de la palabra, Uribe expresó que

SPECIALISTAS DEBATEN EN FORO SOBRE LA RESPONSABILIDAD Y DEMOCRACIA

Evento de la ODM en el Congreso fue un éxito

Asimismo se premió a autoridades y personalidades destacadas.



la seguridad ciudadana termina siendo el eje principal de toda la gestión pública porque es la mayor demanda de la ciudadanía entonces es trascendental que las autoridades marquen la diferencia, y hay algunos funcionarios que llegan a la excelencia a través de sus acciones, que van más allá de las redes sociales y de las posiciones populistas que muchas veces se toman. Agradezco a la ODM

por la facilidad que nos permite este tipo de difusión y de conocimiento, porque si cada ciudadano supiera quien o quienes son las autoridades que mejor hace su trabajo, permitiría a su vez que la población pueda elegir mejor a sus gobernantes. Recordemos que en la información se encuentra el poder y, en este caso, velando por la democracia participativa de la ciudadanía esto les permite no cometer los errores del pasado cuando elegían personas no calificadas".

Finalmente, dijo: "Quiero llamar a la reflexión que en Perú debemos siempre buscar liderazgos y hacer lo posible por seguir nuestras propias recetas en cualquier ámbito de lo que el país necesita, y eso significa no copiar modelos extranjeros si no tomar la iniciativa aplicando a nuestra propias necesidades por que el modelo peruano es positivo y negativo".



NC 2457. ANTONIO HERRERA CARBONERA, NOTARIO DE LIMA, en virtud de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio, inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Lima, en el tomo 1, de la Mz. K, Compendio de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas pormenorizadas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 10.43 m, por la derecha, con el lote 2, con 25.02 m, por la izquierda, con la Calle 1, con 10.43 m, y por el fondo, con la Calle 1, con 21.02 m, el que corre inscrito en la Partida N° 43576309 del Registro de la Propiedad, notificando a los titulares registrales Conyuntiva de Vivienda Cajabamba Ltda., y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley, Lima, 04 de Septiembre del 2023, Juan Belfor Zarate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1118, Cercado de Lima 511114

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado de Lima, MANUEL CLOTILDE SICCHA GARCIA Y JUAN MEZA GARRO, solicitan al Juzgado de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble, según consta en la Mz. K, Compendio de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas pormenorizadas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 10.43 m, por la derecha, con el lote 2, con 25.02 m, por la izquierda, con la Calle 1, con 10.43 m, y por el fondo, con la Calle 1, con 21.02 m, el que corre inscrito en la Partida N° 43576309 del Registro de la Propiedad, notificando a los titulares registrales Conyuntiva de Vivienda Cajabamba Ltda., y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley, Lima, 04 de Septiembre del 2023, Juan Belfor Zarate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1118, Cercado de Lima 511114

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTE PEDRA. ANTE MÍ, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado de Lima, MANUEL CLOTILDE SICCHA GARCIA Y JUAN MEZA GARRO, solicitan al Juzgado de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble, según consta en la Mz. K, Compendio de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas pormenorizadas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 10.43 m, por la derecha, con el lote 2, con 25.02 m, por la izquierda, con la Calle 1, con 10.43 m, y por el fondo, con la Calle 1, con 21.02 m, el que corre inscrito en la Partida N° 43576309 del Registro de la Propiedad, notificando a los titulares registrales Conyuntiva de Vivienda Cajabamba Ltda., y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley, Lima, 04 de Septiembre del 2023, Juan Belfor Zarate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1118, Cercado de Lima 511114

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Ante mí, JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Abogado de Lima, MANUEL CLOTILDE SICCHA GARCIA Y JUAN MEZA GARRO, solicitan al Juzgado de la Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble, según consta en la Mz. K, Compendio de Vivienda Cajabamba, Distrito de San Martín de Porres, Lima, de 445.02 m2 de área, con los linderos y medidas pormenorizadas siguientes: por el frente, con la Calle 1, con 10.43 m, por la derecha, con el lote 2, con 25.02 m, por la izquierda, con la Calle 1, con 10.43 m, y por el fondo, con la Calle 1, con 21.02 m, el que corre inscrito en la Partida N° 43576309 del Registro de la Propiedad, notificando a los titulares registrales Conyuntiva de Vivienda Cajabamba Ltda., y a quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble para hacerlo valer de acuerdo a Ley, Lima, 04 de Septiembre del 2023, Juan Belfor Zarate Del Pino - NOTARIO DE LIMA - Jr. Lampa N° 1118, Cercado de Lima 511114

DIARIO LA RAZÓN A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 589 LIMA
WhatsApp. 993330861 TELÉF 994522207
PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA AVISOS NOTARIALES - JUDICIALES SOCIETARIOS - CONVOCATORIAS Y MAS

AVISO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL CITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO NUMERO 353, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y BAJO EL KARDEX N° 37397, ADRIANA BERENICE ARCE MACHUCA DE

AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 419 de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo de Junta General de Accionistas de TDC PERÚ S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN (en adelante, la "Sociedad") de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la memoria final de liquidación, el balance final de liquidación y el estado de ganancias y pérdidas.
En relación a lo anterior, por medio del presente aviso se publica el balance final de liquidación de la Sociedad, conforme al siguiente detalle:
BALANCE GENERAL AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
(Exonerado en Solos)

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8892



01

NESTOR A. SCAMARONE M.

NOTARIO DE LIMA

Jr. Venezuela N° 105

Esq. Av. Tupac Amaru Cdra. 6 - Comas

Fax 525-1820 - Telef. 525-1828

768-0132

a los NUEVE (09) días del mes de SEPTIEMBRE

del DOS MIL DIECISIETE (2017) yo, Nestor A. Scamarone M.

Notario de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifico la apertura del presente Libro
denominado: "LIBRO DE ACTA N° 01 - CONGRESO EXTRAOR-
DINARIO

correspondiente a ORGANIZACIÓN POLICIA "AVANZA PAIS"
PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL RUC. 20511586101

el mismo que consta de 400 folios con numeración Simple.

en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el
N° 28436

en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas
de lo que doy Fé.



NOTARIA
SCAMARONE



NESTOR A. SCAMARONE M.
Abogado - Notario Público de Lima

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUeltas ACTAS O DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUE ENES APARECEN SUCRIBIENDOLO ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO



**"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL-"
CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en el local sito en Jr. Los Lazmines 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima, siendo las 8:30 horas, se reunieron en segunda convocatoria, los miembros del Congreso Nacional de Avanza País - Partido de Integración Social. Cuyos nombres, datos identificatorios y firmas constan en la parte final de la presente acta.

Bajo la presidencia de don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, actuando como Secretario don Luis Ernesto Flores Reategui, ratificados por unanimidad por los miembros del Congreso Nacional asistentes a la sesión para llevar adelante la dirección de la misma, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

1. Que, la presente sesión había sido convocada de conformidad con lo establecido por los artículos 27, 29 y 39 del Estatuto vigente, inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la correspondiente publicación del aviso de convocatoria en el diario "La Razón" de fecha 17 de octubre del 2023.
2. Que, conforme al artículo 26 del Estatuto, están facultados para participar en el presente Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario el Presidente; los miembros del Comité Ejecutivo Nacional; los Secretarios Generales Provinciales; los Secretarios Generales de los Comités Distritales que cuenten con más de sesenta mil electores, de acuerdo a las estadísticas del último proceso electoral general y los miembros de las Comisiones Permanentes, que cuenten con mandato vigente.
3. Que, existe el quorum suficiente para llevar a cabo la sesión del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario, al haberse constituido este en segunda convocatoria, supuesto en el cual basta la presencia de cualquier número de miembros hábiles, según el artículo 30 del Estatuto.
4. Que, el acta que origina la presente sesión se lleva en hojas sueltas mecanografiadas y se adherirán posteriormente al libro de actas respectivo.
5. Que, la agenda podrá ser ampliada en virtud del último párrafo del artículo 29 del Estatuto vigente.

Seguidamente, el Señor Presidente solicitó al Señor Secretario se sirva dar lectura a la Agenda para ir aprobando todos los puntos de esta según el orden estatutario requerido y aprobado por el Congreso Nacional, luego de lo cual se procedió a su lectura y transcripción:

Agenda

- 1.- Ratificación y/o Modificación de Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional referidos a:

- Nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos

DE DEL PINO

1116 - Lima 1

1 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

141



adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el once de diciembre del 2021.

- Ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el diez de junio del 2023.

- 2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribunal Nacional Electoral).

Seguidamente el Congreso Nacional se avocó al conocimiento de la agenda.

- 1.- Ratificación y/o Modificación de Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional referidos a:

Respecto del nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el once de diciembre del 2021.

El Señor Presidente señaló que en su sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional al amparo del numeral 3 del artículo 28 del Estatuto modificado en la precitada sesión y el nombramiento y ratificado hoy por el Congreso Nacional, procedió entre otros puntos a:

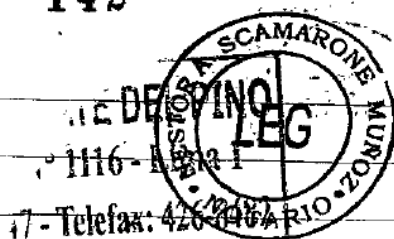
1. RATIFICAR y RENOVAR en el cargo de Presidente de la Organización Política a don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con DNI N° 07258432.
2. RATIFICAR y RENOVAR en el cargo de Secretario Nacional de Economía a don Luis Ernesto Flores Reátegui, identificado con D.N.I. N° 40945957.

Ante la ausencia del Sr. Miguel Yagi por alrededor de 8 meses en sus funciones partidarias y su ausencia en la presente sesión, **no es posible RATIFICAR** su cargo por un nuevo periodo por lo que quedaría con la condición de VACANTE el cargo de Secretario de Organización hasta una designación por encargo y/o su elección y/o ratificación en el próximo Congreso Nacional y corresponde **CESAR y/o REMOVER al Sr. Miguel Yagi Higa con DNI 07986196 como Secretario Nacional de Organización.**

3. NO RATIFICAR, CESAR y/o REMOVER en el cargo de Secretario Nacional de Organización a don Miguel Yagi Higa, identificado con D.N.I. N° 07986196.

El Señor Presidente solicita al Congreso Nacional su pronunciamiento.

Pronunciamiento: Luego de deliberar, **el Congreso Nacional aprobó por unanimidad:**



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lince 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

1. RATIFICAR los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2021 referidos al nombramiento, ratificación, renovación, remoción o sustitución de los integrantes de diferentes órganos partidarios en virtud de los acuerdos adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional, todo ello en los términos expresados y expuestos por el Señor Presidente, acordando:

1. RATIFICAR y NOMBRAR en el cargo de Presidente de la Organización Política a don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con DNI N° 07258432.

- RATIFICAR y NOMBRAR en el cargo de Secretario Nacional de Economía a don Luis Ernesto Flores Reátegui, identificado con D.N.I. N° 40945957.

3. NO RATIFICAR, CESAR y/o REMOVER en el cargo de Secretario Nacional de Organización a don Miguel Yagi Higa, identificado con D.N.I. N° 07986196.

4. DEJAR CONSTANCIA que los dirigentes Ratificados para un nuevo periodo participen de la presente sesión y formulan declaración jurada de aceptación del cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

Respecto de la ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional tomados el diez de junio del 2023.

El Señor Presidente señaló que el Congreso Nacional debe RATIFICAR los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión de fecha 10 de junio de 2023, referidos al cambio del domicilio legal de la organización política y la destitución del Sr. Richard Félix Martínez Guerra con documento de identidad DNI 42467148 como Secretario Nacional de Ética y Disciplina. El Señor Presidente da cuenta al Congreso Nacional para su pronunciamiento:

Pronunciamiento: Luego de deliberar, **el Congreso Nacional aprobó por UNANIMIDAD:**

- 1.- **RATIFICAR el cambio de Domicilio Legal de la Organización Política**, todo ello en los términos expresados en el acta que originara la precitada reunión, los mismos que han sido expuestos por el Señor Presidente. Ratificando la dirección: Jirón Los Jazmines 411, Lince, Lima como el Domicilio Legal de la Organización Política.
- 2.- **RATIFICAR la destitución del Sr. Richard Martínez Guerra como Secretario de Ética y Disciplina**, todo ello en los términos expresados en el acta que originara la precitada reunión del 10 de junio del 2023, los mismos que han sido expuestos por el Señor Presidente.

NOTARIA DEL PINO
Nº 1116 - Lima 1
Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa Nº 1116 - Lima
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



2.- Nombramiento, ratificación, remoción o sustitución de los integrantes del Órgano Electoral Central (Tribuna Nacional Electoral).

El Señor Presidente señaló que habiéndose vencido algunos cargos de Órgano Electoral Central - Tribunal Nacional Electoral y que, además, algunos de los miembros han expresado su voluntad de participar como candidatos en las diversas elecciones futuras y siendo su condición de miembros de Tribunal Nacional Electoral (Órgano Electoral Central) un impedimento para que dicha expectativa sea posible. Requiriendo el pronunciamiento del Congreso Nacional:

Luego de deliberar, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad elegir a los miembros del Tribunal Nacional Electoral quedando integrado como sigue:

- Presidente:
Doña María Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424
- Vicepresidente:
Mario Nelson Barraza con DNI 18357856
- Secretario:
Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI 08356200
- Primer miembro suplente:
Claudia Nataly Salazar Ruiz con DNI 46086348
- Segundo miembro suplente:
Adriel Francisco Contreras Ballarta con DNI 10104260
- Tercer miembro suplente:
Fiorella del Milagro Salazar Diaz con DNI 73078780

DEJAR CONSTANCIA que los afiliados elegidos como miembros de Tribunal Electoral participan de la presente sesión y formulan declaración jurada de aceptación del cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las diez y cuarenta horas, luego de ser redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta, en señal de conformidad por todos los presentes.

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. Nº :



e DEL PINO

Lima I

126-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8492

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

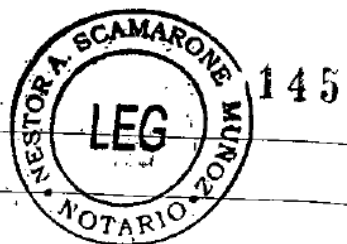
D.N.I. N° :

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

iLovePDF

ATE DEL PINO
Lima 1
426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

iLovePDF

Firma
Apellidos y Nombres
D.N.I. N°

Firma
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

iLovePDF

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



NESTOR A. SCAMARONE M.

NOTARIO DE LIMA

Jr. Venezuela N° 105

Esq. 47. Tupac Amara Cdra. 6 - Comas

Fax 525-1820 Telef. 525-1828

768-0132

a los VEINTICUATRO (24) días del mes de ENERO -
del DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Notario de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifico la apertura del presente Libro

denominado: "LIBRO DE ACTAS N° 03"

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

correspondiente al PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL "AVANZA

PAIS" RUC. 20511586101

el mismo que consta de 200 folios con numeración Simple

en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el

N° 26839 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas

de lo que doy Fé.



NOTARIA
SCAMARONE



NESTOR A. SCAMARONE M.

Abogado - Notario Público de Lima

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUELTAS ACTAS O DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDO LO ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO



AVANZA PAÍS—PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de junio del 2023, siendo las dieciséis (16:00) horas, en el local sito en la Jirón Nazca 167, del distrito de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del señor Aldo Fabrizio Borrero Rojas y actuando como Secretario el señor Luis Ernesto Flores Reategui, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

1. En virtud del Oficio N° 000894-2023-DNROP/JNE de fecha 05 de mayo del 2023 donde se requiere la actualización de las direcciones de los comités partidarios y se solicita tomar en consideración lo dispuesto en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 127-2020-JNE, en la que se establece que la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (en adelante, DNFPE), fiscalizará el funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas, y para tal propósito, la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (en adelante, DNROP) conforme lo señala el numeral 6) del referido artículo deberá remitir a la DNFPE la siguiente documentación:

- a) Relación de organizaciones políticas inscritas y las actas de los comités partidarios en archivo digital.
- b) Lista del SROP de los comités partidarios y sus direcciones.
- c) Lista de los afiliados (en formato Excel indicando DNI, nombres, apellido paterno, apellido materno, y comité partidario en el que está registrado, así como fichas de afiliación escaneadas) y las personas que aparecen como directivos de los comités partidarios según lo que figure en las actas de constitución de los comités partidarios.
- d) Copia simple del "Formato complementario para la ubicación de comités partidarios" F07 (PR-ROP-ROP-01) (cuando la dirección del comité partidario sea imprecisa).

Necesitando que toda dicha documentación sea proporcionada a la DNROP por la Organización Política.

2. Se debe tener en consideración que existen causales para la suspensión de la inscripción de una Organización Política de acuerdo a lo establecido en los literales a) y c) del artículo 11°- A de la LOP, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 11-A.- Suspensión de inscripción de organizaciones políticas

La inscripción de una organización política se suspende en los siguientes casos:

- a) *Si tiene un número de comités en funcionamiento por debajo del mínimo establecido.*

(...)

144
ARATE DEL PINO

N° 1116 - Lima 1

147 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

c) Si incumple con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de sus integrantes, conforme a lo establecido en la presente norma.

3. Que, el numeral 6 del artículo 35 del Estatuto confiere al Comité Ejecutivo Nacional (en adelante, CEN) la facultad de aprobar la creación de Comisiones Permanentes y de designar o remover a quienes ocupan los cargos dentro de estas.

Artículo 36.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

6. Aprobar la creación de Comisiones y/o Comités de Trabajo, permanentes o transitorios, designando o removiendo a quienes deban ocupar los cargos.

Énfasis agregado

4. Que, los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto de la Organización Política, señalan textualmente lo siguiente

Artículo 35.- El Comité Ejecutivo Nacional solo podrá adoptar acuerdos reunidos en sesión, para tal efecto se observarán las siguientes normas:

(...)

2. **Podrá llevarse a cabo sesiones válidas del Comité Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocatoria previa, cuando las circunstancias lo ameriten y se encuentren presentes dos tercios de sus miembros y acepten unánimemente celebrar la reunión. Estas sesiones tienen la calidad de Extraordinarias.**

Énfasis agregado

3. Asimismo, podrán realizarse sesiones en las que uno o más miembros del Comité Ejecutivo Nacional participen de manera virtual, suscribiendo posteriormente el acta que dichas reuniones originen.
5. Que, la totalidad de los miembros del CEN que se encuentran habilitados para concurrir a la presente sesión es de cinco miembros y que, en consecuencia, los dos tercios de los miembros habilitados es de cuatro (4) miembros.
6. Que, conforme a los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto, la presente sesión del Comité Ejecutivo Nacional se realiza sin necesidad de convocatoria previa, en virtud del Estatuto, la urgencia y la presencia de por lo menos dos tercios de los miembros hábiles del CEN.

NOTARIA DEL PINO

Nº 1116 - Lima 1

Tel.: 426-8462

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa Nº 1116 - Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8462



Seguidamente se procedió a desarrollar la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Creación de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó que en virtud del Oficio N° 000894-2023-DNROP/JNE de fecha 05 de mayo del 2023 se solicitó muchas veces de manera verbal a la Secretaría Nacional de Organización el estado de los comités a nivel nacional, sin embargo hasta la fecha no ha habido informe alguno. Es evidente que no hay ningún interés por realizarlo o presentarlo. Además, debido al artículo 11°- A de la LOP es importante realizar un monitoreo continuo del cumplimiento de la actividad partidaria; por lo tanto, es menester la creación de una comisión permanente encargada del seguimiento constante de la reestructuración y la continua activación de los comités partidarios y de todos los requisitos que la Organización Política deberá cumplir en concordancia con la Ley de Organizaciones Políticas. Además, en virtud que el CEN es el único órgano partidario con el atributo de la creación de Comisiones Permanentes, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 36 del Estatuto. Es fundamental deliberar sobre este punto de vital importancia para la Organización Política.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad la creación de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** que debe monitorear de manera constante la reestructuración y/o activación de los comités partidarios y de todos detalles requeridos por la organización para dar cumplimiento con la LOP. Los miembros de dicha comisión permanente serán parte del Congreso Nacional.

2. Designación de los miembros Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó de la importancia que la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** empiece a operar. Por lo que en virtud del numeral 6 del artículo 36 del Estatuto corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la designación de los miembros de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria**.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad que la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** esté constituida por los siguientes miembros designados:

1. Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
2. Ilde Maria Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424

146

**NOTARIA ZARATE DEL PINO**

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

RATE DEL PINO

N° 1116 - Lima 1

7 - Telefax: 426-8482

3. Luis Ernesto Flores Restegui con DNI 40945957
4. Eliana Elizabeth Toledo Reyes con DNI 09878655
5. Roberto Carlos Faro Cano con DNI 42585329
6. José Martín Mendoza Argumedo con DNI 09130297
7. Benjamín Poole Loayza con DNI 08408716
8. Elizabeth Patricia Rodríguez Funegra con DNI 08803945

Encargar a los miembros de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** que a la brevedad presenten un informe sobre el estado de los comités partidarios para el cumplimiento de lo requerido por el Oficio N° 000894-2023-DNRO/DJNE y el monitoreo constante de la actividad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo la 17:00 horas, luego de redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta por los presentes y puesta a disposición para su suscripción de quienes participaron virtualmente, en señal de conformidad.

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

DEL PINO

1116 - Lima 1

Telfax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

iLovePDF



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



LIBRO : PARTIDOS POLÍTICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CUARENTA Y CUATRO

Fecha de presentación del título: Doce horas y treinta y cinco minutos del 23 de febrero de 2024.

Visto el título presentado por el ciudadano Aldo Fabrizio Borrero Rojas, Personero Legal Titular del partido político Avanza País – Partido de Integración Social, mediante el cual solicita la inscripción de los miembros del Tribunal Electoral Nacional de la citada organización política, para cuyo efecto adjuntó copia certificada del Acta de Congreso Nacional Ordinario realizado el 30 de octubre de 2023, asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 59° del Estatuto de la organización política; los artículos 7°, 96°, 99° y 104° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas aprobado por la Resolución N° 0325-2019-JNE, vigente en la presentación del presente título, y los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones; inscribábase en dichos cargos a los siguientes ciudadanos:

Tribunal Electoral Nacional

Presidente: M^{de} María Catalina Rojas Lombardi.

Vicepresidente: Mario Nelson Barraza Rivas.

Secretario: Juan Euler Hipólito Ascencio.

Primer Miembro suplente: Claudia Nataly Salazar Ruiz.

Segundo Miembro suplente: Adriel Francisco Contreras Ballarta.

Tercer Miembro suplente: Fiorella del Milagro Salazar Díaz.

Lima, 04 de marzo de 2024.

RODRIGUEZ
PATRON Fernando Miguel FAU
Miguel FAU
20131378549 soft

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON
Fernando Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2024.03.04
12:37:15 -05'00'

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones